

117
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 805

SANTIAGO, noviembre 3 de 1982

IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE LA APLICACION DEL ARTICULO 24° DEL D.F.L. N° 150, DE 1981, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 25 DE MARZO DE 1982, PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA PARA EL AÑO 1983.

- 1.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 23° del D.F.L. N° 150, de 1981, el Programa del Sistema Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía deberá ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social dentro del mes de noviembre de cada año.
- 2.- Parte integrante del Programa a que se alude, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía de cada ejercicio anual. La formulación de dicho Presupuesto se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24° del D.F.L. N° 150, citado, teniendo como antecedentes los presupuestos particulares confeccionados por cada una de las instituciones pagadoras del beneficio de asignación familiar (en el caso del Fisco, corresponde proporcionar dichos antecedentes a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda).
- 3.- Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo a las disposiciones legales señaladas, el Superintendente que suscribe viene en instruir en el sentido que, a más tardar el día 10 de noviembre, se remita a esta Superintendencia la siguiente información:

ESTIMACION DE GASTOS DEL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES
Y SUBSIDIOS DE CESANTIA
(miles de pesos anuales)

I .-	EGRESOS	
	- Gasto en asignaciones
	- Gasto de administración
	Total Egresos

II.- NUMERO DE ASIGNACIONES (Promedio Mensual)

4.- Las estimaciones de gastos deberán expresarse en moneda de septiembre del presente año.

Cabe señalar que, los gastos de administración se refieren sólo a aquellos en que se incurriría durante el año 1983 en la administración de Prestaciones Familiares.

Saluda atentamente a Ud.,



Luis Arraín Arroyo
LUIS ARRAÍN ARROYO
SUPERINTENDENTE